

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 9 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 619/2013.*

Procedimiento: Social Ordinario 619/2013. Negociado: 4.

NIG: 4109144S20130006701.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Inmobiliaria Betancor, S.A.

#### E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 619/2013, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción, contra Inmobiliaria Betancor, S.A., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 23.7.14 del tenor literal siguiente:

Procedimiento: Cantidad 619/2013.

#### SENTENCIA NÚMERO 370/2014

En Sevilla, a veintitrés de julio de dos mil catorce.

Vistos por mí, doña Nieves Rico Márquez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de esta capital, en juicio oral y público, los presentes autos sobre cantidad, seguidos en este Juzgado bajo el número 619/2013, promovidos por Fundación Laboral de la Construcción, representada por la Letrada doña Ana G. Jiménez Sanromán contra Inmobiliaria Betancor, S.A., que no compareció pese a haber sido citado en legal forma.

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Fundación Laboral de la Construcción contra Inmobiliaria Betancor, S.A., en cuya virtud, debo condenar y condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de doscientos sesenta y siete euros con treinta y ocho céntimos (267,38 euros).

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Inmobiliaria Betancor, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a nueve de septiembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.